

Ambato, 04 de junio de 2026

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

CONVOCATORIA 2027

**Dirigida a Investigadores de los Centros de Investigación de la Universidad
Tecnológica Indoamérica**

La Universidad Indoamérica, a través del Vicerrectorado de Investigación, invita a los docentes investigadores de todas las facultades a participar en la presentación de proyectos de investigación. Esta convocatoria busca fomentar una cultura científica sólida y abordar proactivamente las necesidades de nuestro entorno universitario, en consonancia con nuestros procesos y estructuras institucionales.

La convocatoria se desarrolla bajo el marco del Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Tecnológica Indoamérica y los indicadores establecidos para la función Sustantiva de Investigación del Modelo de Evaluación Institucional del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, todo ello alineado con nuestra misión y visión institucionales.

En concordancia con las estrategias institucionales de fortalecimiento de la producción científica de alto impacto, esta convocatoria prioriza la generación de publicaciones indexadas en revistas Q1 y Q2 de la base SCOPUS, así como el desarrollo de productos de innovación y propiedad intelectual, particularmente solicitudes de patente, como indicadores de excelencia, transferencia tecnológica y posicionamiento científico institucional.

Los Coordinadores de Investigación de cada facultad gestionarán las propuestas, garantizando que estas sean coherentes con las líneas de investigación y los objetivos propios de cada facultad y sus carreras. Es importante que todas las propuestas estén vinculadas con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, mantengan una conexión directa con al menos un proyecto formativo y evidencien su **vinculación con la sociedad**. Se alienta, además, que los proyectos adopten un **enfoque interdisciplinario**, promoviendo la colaboración entre distintas áreas del conocimiento para enriquecer los resultados y responder de manera más integral a los desafíos actuales. De esta manera, aseguramos una investigación pertinente y valiosa para nuestra comunidad académica y el contexto nacional e internacional. Asimismo, sugerimos que cada propuesta considere la participación de nuestro **talento femenino**.

1. ANTECEDENTES

El presente documento actualiza las Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Especializada de los Centros de Investigación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, asegurando coherencia normativa con las políticas de Investigación y alineación con estándares contemporáneos de excelencia, impacto y liderazgo científico.

Los proyectos de investigación especializada se consolidan como el principal instrumento institucional para la generación de producción científica de alto impacto, el liderazgo académico y la transferencia tecnológica, priorizando resultados publicables en revistas Q1 y Q2, colaboraciones internacionales efectivas y productos de innovación.

2. GENERALIDADES

2.1. Objetivo general

Promover la investigación pertinente, de calidad, innovación y colaboración en la Universidad Indoamérica, fortaleciendo las capacidades de gestión académica y de vinculación con la sociedad, asegurando la transparencia y el rigor científico, fortaleciendo la generación de conocimiento científico de alto impacto, publicaciones indexadas Q1 y Q2, innovación tecnológica y transferencia de resultados.

2.2. Objetivos específicos

- a) Desarrollar proyectos de investigación especializada de impacto social que aborden problemas regionales o nacionales, que tengan pertinencia con las líneas de investigación de la universidad.
- b) Incrementar habilidades técnicas y metodológicas de los investigadores mediante el financiamiento de proyectos de investigación.
- c) Estimular el establecimiento de redes de colaboración nacionales e internacionales para apalancarse con las capacidades de los terceros para investigación de impacto/trascendencia.
- d) Integrar los hallazgos de los proyectos de investigación con los proyectos formativos, vinculación con la sociedad y la participación estudiantil.
- e) Asegurar transparencia, calidad y rigor en la selección de los proyectos de investigación para su financiamiento.

2.3. Definiciones

Articulación funciones sustantivas: es la integración de la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad, de manera coordinada y complementaria. Su objetivo es potenciar el impacto académico, científico y social mediante la generación, transmisión y aplicación del conocimiento.

Dirección de Investigación: Es el ente encargado de planificar, coordinar, y supervisar las actividades de investigación. Es el responsable de fomentar la producción científica y tecnológica, así como de gestionar los recursos para tal fin.

Comisión de Investigación: Es un grupo multidisciplinario de expertos designados por la institución para supervisar y evaluar los aspectos relacionados con investigación y, por ende, las propuestas y los resultados de los proyectos de investigación.

Convocatoria: Es un llamado formal realizado por una entidad para que los interesados presenten propuestas de proyectos. En el contexto de investigación, una convocatoria puede ser para la presentación de proyectos de investigación en un área específica de conocimiento.

Evaluación: Proceso mediante el cual se juzga el valor o mérito de un proyecto, basándose en criterios establecidos. En la investigación, la evaluación puede incluir la revisión de la propuesta de investigación, la metodología, el presupuesto, y el impacto potencial.

Evaluador: Persona o grupo de personas con la competencia y responsabilidad para juzgar la calidad, relevancia, y mérito de un proyecto, de acuerdo a los criterios preestablecidos.

Proyectos de Investigación: Son proyectos cuyo propósito principal es contribuir con nuevo conocimiento en un área específica. Involucran una serie de actividades científicas para resolver problemas o preguntas de investigación.

Proyectos Multidisciplinarios: Son proyectos de investigación que incorporan aportes de diversas disciplinas académicas o profesionales, pero cada una de ellas se mantiene como una entidad independiente dentro del proyecto. Los expertos trabajan en paralelo o de forma secuencial, cada uno desde su propio enfoque disciplinario, para contribuir a la resolución de una problemática común. En este tipo de proyectos, se fomenta la colaboración con investigadores de otras universidades o instituciones externas, aportando diversidad de perspectivas sin necesidad de integrar metodologías o marcos teóricos.

Proyectos Interdisciplinarios: Son proyectos de investigación que implican la integración y síntesis de ideas y métodos de múltiples disciplinas, trabajando de forma conjunta para generar soluciones o descubrimientos que no podrían lograrse a través de una única disciplina. En estos proyectos, los participantes de diversas disciplinas colaboran de manera cercana e integrada, formulando y respondiendo juntos a una pregunta de investigación común. Se promueve especialmente la colaboración entre docentes de diferentes centros y sedes de la universidad, generando enfoques innovadores que nacen de la fusión de saberes y experiencias académicas diversas.

Líneas de Investigación: Son las áreas temáticas o disciplinarias de interés y enfoque estratégico dentro de una institución de investigación.

Equipo de investigación: Es un grupo de individuos con habilidades y conocimientos complementarios, que trabajan juntos hacia una meta común, la investigación. Cada integrante es responsable de realizar parte de la investigación y de informar sus resultados al grupo.

Módulo de Proyectos de investigación: Es un módulo que forma parte del sistema SGA, que permite el manejo y seguimiento de los proyectos de investigación, desde su propuesta inicial hasta su finalización.

Producto de investigación: Resultado tangible o intangible de un proyecto de investigación. Puede ser una publicación en una revista científica o participación en un congreso científico.

Producto de innovación: Es el resultado de la aplicación de ideas nuevas o mejoradas en la práctica, ya sea en productos, servicios, procesos, marketing, organización, etc. Incluye la generación de una patente, una metodología, un modelo, una base de datos, entre otros.

Propiedad intelectual: es el conjunto de derechos que protegen las creaciones del intelecto humano, como obras, invenciones y signos distintivos. Permite a sus autores o titulares controlar el uso y obtener beneficios de sus creaciones.

Tipos de investigación: básica, aplicada y experimental

Otros productos de investigación: Son todos aquellos resultados esperados del proyecto distintos a las publicaciones científicas, tales como prototipos, modelos, software, plataformas tecnológicas, bases de datos, formación de talento, creación de spin-offs, proyectos de vinculación derivados, entre otros.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El solicitante principal, responsable de la coordinación y gestión del proyecto, debe ser docente investigador a tiempo completo de la Universidad Indoamérica.

Ningún integrante del equipo de investigación puede tener antecedentes de sanciones por incumplimientos docentes, científicos o éticos.

El equipo de investigación deberá estar conformado por un coordinador del proyecto y, al menos, un docente de apoyo subrogante. Adicionalmente, podrá integrarse hasta dos docentes investigadores adjuntos internos y un máximo de dos investigadores externos, siempre que su participación esté debidamente justificada en función de los objetivos y alcances del proyecto. Asimismo, será obligatoria la vinculación de al menos dos estudiantes de pregrado o posgrado por cada periodo académico.

Las propuestas deben justificar cómo sus resultados se pueden integrar con al menos un proyecto formativo de carrera o programa de posgrado. Se valorará especialmente aquellas propuestas que den continuidad o deriven de un proyecto de vinculación ya cerrado o próximo a cerrar, siempre que evidencien una articulación efectiva entre las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación. En este sentido, se priorizarán Proyectos de Investigación con resultados de docencia, que reflejen una sinergia clara entre la generación de conocimiento y su aplicación en los procesos formativos.

Las propuestas deben ser coherentes con una de las áreas y líneas de investigación de cada centro de investigación.

Las propuestas deben adoptar un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, que generará un mayor impacto en la investigación.

Se priorizarán aquellas propuestas que integren, valoren o rescaten saberes ancestrales y conocimientos locales, especialmente si contribuyen a fortalecer la identidad cultural, la sostenibilidad comunitaria o la innovación desde una perspectiva intercultural. Las propuestas deberán evidenciar cómo estos saberes se articulan con los objetivos académicos y las funciones sustantivas de la universidad.

Las propuestas deberán incorporar un análisis del potencial de transferencia y de protección de resultados, e incluir en los casos que apliquen, evaluaciones preliminares de patentabilidad.

Se considerará la incorporación de criterios de **equidad de género**, tanto en la composición del equipo de investigación como en el diseño metodológico, análisis de resultados o impacto del proyecto, contribuyendo a la reducción de brechas y a la inclusión en el ámbito académico y social.

De igual manera, se fomentará la participación en redes de investigación, la colaboración interinstitucional y la inclusión de docentes externos. En el caso de proyectos de investigación especializados, se deberá considerar preferentemente la participación de docentes o redes internacionales, a fin de fortalecer el alcance, la calidad y el impacto de la investigación. Estas alianzas deberán sustentarse mediante convenios institucionales. Para tal efecto, la institución externa deberá presentar una Carta de Auspicio (Anexo 1) que respalde la participación del investigador externo.

Se incentivarán propuestas que contemplen acciones concretas de transferencia de tecnología, orientadas a resolver problemáticas locales, mejorar procesos productivos o fortalecer capacidades técnicas en actores sociales o sectores estratégicos. Se valorará especialmente aquellas iniciativas que establezcan vínculos con el sector productivo, busquen financiamiento de empresas o industrias, y respondan directamente a sus necesidades o desafíos mediante soluciones tecnológicas viables y sostenibles.

Nota: Las propuestas que no cumplan con los formatos, plazos y parámetros establecidos en las bases de esta convocatoria serán automáticamente descalificadas. La Dirección Institucional de Investigación verificará el cumplimiento de estos requisitos.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Además de los requisitos formales, la propuesta deberá contener una estrategia de publicaciones y de visibilidad institucional que identifique revistas objetivo preferentes en cuartiles superiores, el cronograma de sometimiento, el rol de autoría del equipo de la Universidad Tecnológica Indoamérica y las acciones para fortalecer el impacto y la colaboración. Esta estrategia se evaluará por su viabilidad, coherencia con la metodología y consistencia con las políticas institucionales de excelencia científica y de liderazgo.

Las propuestas deberán evidenciar una planificación realista y verificable orientada a la publicación científica en revistas Q1 y Q2, identificando las revistas objetivo, estrategias de internacionalización, colaboración científica y cronograma de sometimiento. Asimismo, deberán incorporar una estrategia preliminar para la generación de productos de innovación susceptibles de protección intelectual, incluyendo al menos una posible solicitud de patente, modelo de utilidad o desarrollo tecnológico derivado de la investigación.

Las propuestas que, previamente, han sido revisadas y debatidas con los coordinadores de investigación para asegurar su calidad, se deberán enviar a través del sistema SGA, en el módulo de Proyectos de investigación, dentro del período de tiempo establecido en el cronograma de esta convocatoria y con todos los anexos pertinentes. También deben enviarse en formato pdf usando el "Anexo 0496. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN" (documento obtenido del SGA) con las firmas digitales de validación, al correo convocatoriainvestigacion@uti.edu.ec.

En el caso de proyectos de investigación con docentes de apoyo externos o en red, es necesario proporcionar una carta de auspicio o un acuerdo/convenio con la institución colaboradora. Este documento debe indicar claramente el interés de la institución en la investigación y su forma de participación. Este documento también debe subirse al sistema en la sección correspondiente.

En caso de corresponder, se debe presentar la lista de bienes, equipos, insumos o servicios disponibles en la universidad que puedan ser utilizados en el desarrollo del proyecto, con el objetivo de reducir costos y optimizar los recursos. Estos documentos deben ser cargados como Anexos.

Se incluye como **Anexo 2** las funciones de los Coordinadores de Investigación de Centros de Investigación en la elaboración de las propuestas.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO.

Cada proyecto propuesto dispondrá de 5 años, a partir de su fecha de aprobación, para llevar a cabo su ejecución tanto técnica como presupuestaria.

En caso de que los proyectos no logren generar productos de investigación e innovación dentro de este período, se concederá una extensión de seis meses adicionales, para su presentación. Sin embargo, es importante mencionar que durante este tiempo de extensión no se asignarán horas de investigación ni recursos presupuestarios, exceptuando los rubros para el pago de publicaciones.

6. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto solicitado para cada proyecto de investigación especializada deberá presentarse de manera desagregada por periodos anuales, en función de la duración del proyecto. Este deberá estar debidamente justificado y distribuido en las partidas presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el Anexo 3, manteniendo coherencia con los objetivos, actividades y alcance del proyecto. Asimismo, la planificación financiera deberá evidenciar una asignación eficiente y pertinente de los recursos, acorde con la complejidad y necesidades de la investigación.

La asignación presupuestaria anual estará sujeta a la pertinencia, complejidad y alcance de la investigación, así como a la claridad en la planificación financiera presentada, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos institucionales.

La aprobación del financiamiento estará sujeta a la disponibilidad de los recursos asignados a los Centros de Investigación, de acuerdo con la planificación presupuestaria vigente. No obstante, se reconoce la gestión que garantice y demuestren la obtención de fondos externos, en reconocimiento a su capacidad de apalancamiento financiero, sostenibilidad y fortalecimiento de la investigación institucional.

Los materiales, equipos y otros insumos ya existentes en la Universidad Indoamérica de otros proyectos de investigación previos, podrán ser usados y considerados como parte del financiamiento del proyecto y deben reflejarse en la matriz de presupuesto solicitado. Podrá solicitar información en departamento de activos fijos.

Deberá incluirse dentro del presupuesto valorado la asignación de horas de investigación otorgadas a los integrantes del equipo, las cuales se contabilizarán como aporte institucional y se sumarán al monto total del proyecto. Para cada proyecto de investigación especializada se asignará un total de 20 horas, que deberán ser distribuidas entre los miembros del equipo de

acuerdo con su rol y nivel de participación. Esta distribución deberá detallarse en una tabla de asignación de horas según el tipo de participación en el proyecto.

7. REDES DE COLABORACIÓN

Se promoverá la participación de expertos pertenecientes a redes de colaboración internas y externas de preferencia internacionales, en función de su formación académica y/o experiencia en el campo de estudio, con el fin de fortalecer la calidad de la investigación y fomentar el intercambio de conocimientos con actores e instituciones con las que la universidad mantiene convenios. La participación efectiva de estos actores será considerada dentro de los criterios de evaluación, conforme a los parámetros establecidos.

8. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

En la ejecución de los proyectos, los resultados deberán someterse, antes de su difusión pública o publicación, a una evaluación de potencial de protección y transferencia, incluyendo el análisis preliminar de patentabilidad cuando corresponda. Esta evaluación deberá coordinarse con la unidad responsable de innovación, transferencia y propiedad intelectual, a fin de asegurar la protección oportuna del conocimiento y maximizar la posibilidad de generar productos tecnológicos y de innovación.

El proyecto de investigación deberá generar resultados significativos, como hallazgos y declaraciones, que tengan un impacto social positivo. Estos resultados deberán ser socializados con la comunidad académica y la sociedad.

Cada integrante del proyecto deberá producir tres (3) publicaciones científicas anuales derivadas del proyecto, de las cuales al menos dos (2) deberán estar publicadas, aceptadas o sometidas en revistas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 de la base SCOPUS.

Debido al carácter estratégico y especializado de esta convocatoria, se priorizará la producción científica de alto impacto internacional, evitando publicaciones en cuartiles inferiores salvo justificación técnica debidamente aprobada por la Dirección de Investigación

Cuando la publicación involucre exclusivamente a académicos de la Universidad Indoamérica, deberá utilizarse únicamente la afiliación institucional de la Universidad Tecnológica Indoamérica.

Adicionalmente, cada proyecto deberá generar al menos un (1) producto de innovación con potencial de protección intelectual durante el período de ejecución, priorizando solicitudes de patente, modelos de utilidad, desarrollos tecnológicos, software registrado o procesos de transferencia tecnológica.

La propuesta deberá identificar preliminarmente el potencial de patentabilidad o innovación aplicable, así como las estrategias de protección y transferencia de resultados.

Los proyectos deberán identificar al menos un resultado esperado orientado al fortalecimiento de la docencia, tales como la actualización de contenidos curriculares, generación de material didáctico, casos de estudio, laboratorios, metodologías de enseñanza, recursos educativos, actividades de aprendizaje basadas en investigación o estrategias de formación estudiantil derivadas de los hallazgos obtenidos.

9. PROCEDIMIENTOS ÉTICOS

La ejecución de los proyectos se sujetará a los principios de integridad científica y gobernanza académica institucional, incluyendo la prohibición de prácticas editoriales indebidas y la observancia de límites de autocitación. Los productos aceptados deberán depositarse en el repositorio institucional dentro del plazo establecido y su incumplimiento condicionará la aprobación de nuevas solicitudes de financiamiento.

Los proyectos con posible impacto ambiental negativo deberán solicitar una autorización del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para su ejecución.

Los proyectos que puedan generar impactos ambientales deberán contar, previo a su ejecución, con la autorización correspondiente del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, conforme a la normativa vigente.

Las investigaciones en el ámbito de la salud que involucren el uso de muestras biológicas humanas, animales o estudios in vitro deberán obtener la aprobación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y Seres Vivos antes de su ejecución. De igual manera, aquellas investigaciones que, aun sin utilizar muestras biológicas, involucren grupos vulnerables deberán contar con dicha aprobación.

En todos los casos, los proyectos deberán garantizar el cumplimiento de los principios de integridad académica, así como la obtención del consentimiento informado de los participantes (**Anexo 4**), conforme a los lineamientos institucionales establecidos

Nota: Como grupos vulnerables se consideran: personas de bajos ingresos, personas sin hogar, personas con discapacidades, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, personas de grupos minoritarios étnicos y raciales, inmigrantes y refugiados y mujeres.

10. EVALUACIÓN

La valoración de las propuestas se realizará en dos fases, que incluyen:

10.1. Evaluación de Pertinencia:

Esta fase evalúa si la propuesta se ajusta a los criterios establecidos para ser reconocida como un proyecto de investigación y su relevancia para las carreras propuestas por la Universidad Indoamérica. Tendrá una ponderación del 30% de la calificación final. La comisión designada será la encargada de esta evaluación, que considerará:

- a) La propuesta debe estar en concordancia con una de las líneas de investigación establecidas por la Universidad Indoamérica.
- b) La propuesta debe contribuir al centro de investigación, carrera/programa de posgrado y facultad bajo la cual se presentó.
- c) Debe haber una clara identificación del problema o pregunta de investigación.
- d) El proyecto debe describir procesos, técnicas, actividades y/o metodología que demuestren su naturaleza de investigación.
- e) Las propuestas deben adoptar un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, que generará un mayor impacto en la investigación (requisito no excluyente).
- f) Debe haber un presupuesto coherente y factible.
- g) Contribución de los resultados con los proyectos formativos de las carreras.

- h) Evidenciar un componente relevante de vinculación con la sociedad, preferentemente articulado a un proyecto de vinculación cerrado o próximo a finalizar, que permita dar continuidad o ampliar su impacto desde la investigación.
- i) Pertinencia de los integrantes del equipo de investigación con respecto al tema del proyecto.
- j) La factibilidad para generar producción científica.
- k) Generación de otros productos de investigación (ver en definiciones) que aporten al desarrollo institucional, a la innovación, a la formación de talento o a la vinculación con el entorno.
- l) Potencial verificable para generar publicaciones científicas en revistas Q1 y Q2 y productos de innovación protegibles, especialmente solicitudes de patente o transferencia tecnológica.
- m) Se valorará que la propuesta integre enfoques interculturales, conocimientos tradicionales, saberes ancestrales o prácticas locales pertinentes al objeto de estudio, evidenciando su aporte a la generación de conocimiento, la sostenibilidad, la innovación o el fortalecimiento de la identidad cultural.
- n) La propuesta deberá evidenciar cómo los resultados de investigación contribuirán al fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la actualización curricular, el desarrollo de recursos educativos, la innovación pedagógica o la formación de competencias investigativas en estudiantes.

Nota: Solo las propuestas que superen esta fase serán consideradas para las siguientes etapas de evaluación.

10.2. Evaluación Científica-Técnica

Esta evaluación representa el 70% de la calificación final y será llevada a cabo por pares evaluadores ciegos externos. Estos evaluadores tendrán formación y/o experiencia relacionada con el tema. Los aspectos a evaluar incluyen:

- a) La coherencia entre título y el resumen con el contenido del proyecto.
- b) El planteamiento de la pregunta de investigación es clara, pertinente y se enmarca dentro de los dominios cognitivos de la Universidad.
- c) La corrección elección del tipo de investigación y área de conocimiento.
- d) La descripción de los antecedentes.
- e) La formulación del estado del arte.
- f) La calidad de los objetivos general y específicos.
- g) La metodología de investigación propuesta.
- h) La factibilidad de implementación de la propuesta y la transferencia de resultados.
- i) La propuesta debe generar un impacto en las esferas social, económica, científica y/o política (no es necesario que abarque todas).
- j) Tener un cronograma y bibliografía acorde a la propuesta.
- k) Desarrollar adecuadamente la matriz de marco lógico.
- l) Cumplir con los aspectos éticos y sociales.
- m) Tener potencial para generar uno o más productos de investigación y/o innovación.
- n) Demostrar su factibilidad con los recursos disponibles y solicitados.
- o) Presentar una contribución a cualquiera de los siguientes aspectos: resolución de un problema, revisión de la literatura o desarrollo de un producto o servicio.
- p) Participación internacional.
- q) Calidad y viabilidad de la estrategia de publicación científica en revistas Q1 y Q2.

- r) Potencial de generación de productos de innovación, patentabilidad y transferencia tecnológica.

11. SELECCIÓN Y APROBACIÓN

Para que una propuesta sea considerada seleccionada, debe obtener al menos 70 puntos en la evaluación final.

La Dirección de Investigación de cada una de las sedes notificará a los coordinadores de los proyectos de investigación sobre los resultados de la evaluación, con copia a Coordinadores de Centros de Investigación. Si se identifican observaciones en la propuesta, se adjuntará un informe elaborado por los evaluadores con sus sugerencias y se otorgará al coordinador del proyecto un plazo máximo de siete días para realizar las correcciones recomendadas. Los proyectos que no obtengan preaprobación también recibirán las observaciones de los evaluadores.

La Dirección de Investigación requerirá una revisión del presupuesto de cada proyecto preaprobado por parte de la Dirección Financiera. Si se detectan observaciones, se solicitará la colaboración del coordinador del proyecto para justificar y, si es necesario, modificar los rubros solicitados.

Finalmente, la Dirección de Investigación de cada una de las sedes preparará un informe para la Comisión de Investigación, incluyendo recomendaciones justificadas sobre qué proyectos deberían ser aprobados en esta convocatoria. Este informe servirá de base para la aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario.

12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución del proyecto comenzará de acuerdo con la fecha establecida en la resolución emitida por la Comisión de Investigación.

Se asignará un máximo de 20 horas semanales para la ejecución del proyecto, distribuidas entre los integrantes de equipo de investigación, siendo el coordinador del proyecto quien reciba la mayor asignación de tiempo. La distribución de las horas guardará relación con las actividades propuestas en el proyecto de investigación.

El coordinador del proyecto es responsable de seguir el proceso de solicitud de fondos tal como se describe en el instructivo proporcionado por la Dirección Financiera.

Los miembros del equipo de investigación asumirán la responsabilidad de preservar la integridad y garantizar el correcto uso de los equipos e insumos institucionales empleados en el desarrollo del proyecto.

El equipo del proyecto deberá elaborar y presentar informes de avance de manera cuatrimestral, utilizando el Anexo 0493: Informe de avance de proyecto de investigación. Estos informes deberán ser entregados al coordinador de investigación correspondiente en un plazo máximo de ocho (8) días posteriores a la fecha de corte establecida.

Adicionalmente, el equipo deberá presentar un informe anual consolidado que refleje el estado general del proyecto, incluyendo avances técnicos, ejecución presupuestaria y resultados alcanzados.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente.

Los coordinadores de investigación de cada centro deberán realizar el seguimiento activo a la ejecución técnica y presupuestaria de los proyectos con una periodicidad cuatrimestral, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Anexo 2 del presente documento. Asimismo, deberán presentar un informe consolidado por Centro de Investigación que refleje el estado de avance de los proyectos, tanto en términos técnicos como financieros.

El seguimiento técnico, presupuestario y cuantitativo de los proyectos especializados se realizará mediante mecanismos institucionales y evaluación del cumplimiento de indicadores de producción, liderazgo y colaboración, condicionando la elegibilidad futura a los resultados efectivamente alcanzados.

El seguimiento cuantitativo incluirá la verificación del avance de publicaciones en revistas Q1 y Q2, indicadores de colaboración internacional y el desarrollo de productos de innovación con potencial de protección intelectual, especialmente solicitudes de patente.

13. CIERRE DEL PROYECTO Y REPORTE DE PRODUCTOS

Una vez concluido el proyecto, se debe presentar un informe final que consolide todos los productos generados durante el tiempo designado, utilizando el Anexo 0499: Informe final de proyecto de investigación. Todos los anexos que validen la información presentada en los informes deben adjuntarse. Este informe final debe entregarse a su coordinador de investigación de centro en un plazo máximo de quince días después de la finalización del proyecto.

Un mes después de la finalización del proyecto de investigación, se realizará una presentación de los resultados ante una comisión encargada de evaluar la utilización de los recursos asignados, tanto económicos como horas de investigación.

Se requiere que se realice la entrega de los equipos adquiridos al departamento de activos fijos, siguiendo el procedimiento correspondiente.

14. DISPOSICIONES GENERALES

Cada investigador que pertenece a un Centro de Investigación debe presentar una propuesta de proyecto de investigación especializada.

La participación de estudiantes en los proyectos de investigación se llevará a cabo a través de una convocatoria que surgirá de las necesidades específicas del proyecto. Los estudiantes que sean seleccionados para participar recibirán el reconocimiento correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ayudantías de Cátedra e Investigación.

En caso de que uno de los integrantes de un proyecto de investigación se desvincule de la institución, las publicaciones subsecuentes deberán mantener a la Universidad Indoamérica como única afiliación, dado que los recursos para la investigación fueron financiados por la institución.

Los proyectos que necesiten autorizaciones externas para desarrollar la investigación deben presentar dicha autorización antes de iniciar sus actividades.

Si la universidad prescinde de los servicios del docente coordinador del proyecto, el docente de apoyo será el encargado de asumir sus funciones. En el caso de no poseer las competencias necesarias, podrá solicitar el cierre del mismo.

Al iniciar el proyecto, los docentes firmarán un contrato donde se detalle lo aquí estipulado.

15. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Si los integrantes no cumplen con las obligaciones de desarrollo, ejecución técnica y presupuestaria del proyecto para el cual se les ha asignado recursos (económicos y horas de investigación), se procederá con las sanciones respectivas de acuerdo con la normativa institucional vigente.

Si el coordinador del proyecto no presenta los informes de avance del proyecto aprobado y en ejecución, se cancelará el proyecto, se procederá con las sanciones respectivas de acuerdo con la normativa institucional vigente.

Si los integrantes del proyecto aprobado no generan las publicaciones científicas comprometidas en revistas Q1 o Q2, ni evidencian avances verificables en los productos de innovación comprometidos —especialmente solicitudes de patente o mecanismos de protección intelectual— se procederá con las sanciones respectivas de acuerdo con la normativa institucional vigente.

Si un integrante del proyecto se desvincula y no identifica a la Universidad Indoamérica como su única afiliación en las publicaciones derivadas del proyecto, se presentará una denuncia ante la revista y/o congreso correspondiente. Esta omisión se considera una grave violación a los principios éticos.

Los docentes que abandonen sin justificación un proyecto aprobado no podrán participar en la siguiente convocatoria.

Nota: Si los integrantes de un proyecto de investigación incumplen con sus obligaciones aquí presentada, se les prohibirá presentar nuevas propuestas en futuras convocatorias. Adicional a la sanción económica, se llevará a cabo el correspondiente proceso sancionador a nivel administrativo.

16. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA		
ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
Lanzamiento y socialización de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Especializada 2027 a los Investigadores de Centros	01/06/2026	10/07/2026
Presentación de propuestas de proyectos	10/07/2026	28/08/2026
Revisión de pertinencia investigación y Revisión técnico – científica de las propuestas	07/09/2026	25/09/2026

Presentación de resultados de selección y pre aprobación	28/09/2026	30/09/2026
Recepción de propuestas con cambios realizados	01/10/2026	15/10/2026
Revisión presupuestaria de proyectos pre-aprobados	15/10/2026	13/11/2026
Presentación de proyectos en la Comisión de investigación	16/11/2026	12/12/2026

Aprobado por

Dr. Daniel Simancas, PhD.
Vicerrector de Investigación

ANEXO 2. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN

Las responsabilidades del coordinador de investigación de facultad con respecto a la presentación de propuestas y ejecución de los proyectos de investigación incluyen:

- a) Revisar las propuestas de proyectos de investigación realizadas por los docentes investigadores de la facultad. Esto implica asegurar que las propuestas cumplan con los criterios técnicos y científicos mínimos para su evaluación. Estos criterios estarán alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las líneas de investigación de la carrera o facultad.
- b) Garantizar la inclusión de al menos dos estudiantes en cada proyecto de investigación presentado por los docentes de la facultad.
- c) Recomendar, a más tardar 15 días después del cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos, al menos dos revisores externos para evaluar cada una de las propuestas presentadas por su facultad. Esta recomendación se comunicará a la Dirección de Investigación por correo electrónico.
- d) Realizar un seguimiento activo de la ejecución técnica y presupuestaria de los proyectos con una frecuencia mensual.
- e) Revisar y validar el contenido de los informes de avance, elaborados por los docentes investigadores cada cuatro meses y sus anexos respectivos. Deberá presentar todos los informes de los proyectos aprobados en su facultad al correo convocatoriainvestigacion@uti.edu.ec
- f) Revisar y validar el contenido del informe final elaborado por el docente investigador, incluyendo los anexos respectivos.
- g) Archivar digitalmente los informes de avance y el informe final de los proyectos de investigación de la facultad, de acuerdo con las políticas de gestión documental y archivos de la institución.
- h) Evaluar en coordinación con el subdirector/a Institucional de Investigación, los productos científicos derivados de los proyectos, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora que serán consideradas en el Anexo 0492: Proyección de producción científica por facultad.

- i) Reportar cada cuatro meses los productos derivados de los proyectos de investigación.
- j) Coordinar la difusión interna de los resultados de los proyectos de investigación a los docentes y estudiantes de su facultad al finalizar los mismos.